



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQU"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA

VISTO:

El **MEMORANDO N°D320-2025-MPC/ALC**, de fecha 28 de diciembre de 2025, del despacho de Alcaldía; el **INFORME N°D1057-2025-MPC/OGRRHH**, de fecha 29 de diciembre de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el **MEMORANDO N°D366-2025-MPC/ALC**, de fecha 31 de diciembre de 2025, del despacho de alcaldía, que dispone la **ENCARGATURA** en el cargo de **SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política de Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia". Que, en concordancia con la Autonomía Política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a los artículos 8º, 39º y 43º del citado cuerpo normativo, Ley N° 27972, referidos a la Administración Municipal y Normas Municipales, señalan que la Municipalidad se encuentra integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, correspondiéndole a éste organizar su administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto, siendo que por resoluciones se aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado. modificada mediante Leves de Reforma Constitucional N° 27680. N° 28607 y N° 30305. en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, es atribución del alcalde, establecer el desplazamiento por encargo de manera temporal, excepcional y fundamentado, para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor sin exceder el periodo presupuestal, respecto a los empleados sujetos al artículo 76º y 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°D16-2024-MPC/ALC de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprueba la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, la ley N° 27972 exige una estructura orgánica constituyendo una necesidad el contar con el responsable al cargo de **SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES** de la Municipalidad Provincial de Cutervo y que,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQUA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHI"

según el Cuadro analítico de personal, dicha Gerencia se encuentra presupuestada y vacante, por lo que es necesario realizar la **ENCARGATURA DEL PUESTO**;

Que, con **MEMORANDO N°D320-2025-MPC/ALC**, de fecha 28 de diciembre de 2025, Alcaldía dispone evaluar el cumplimiento de requisitos de perfil de puesto de la profesional **MOISES DIAZ FUENTES** para el puesto de **SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES**, en atención a la necesidad de ratificar las designaciones y/o encargaturas de los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Cutervo, y en cumplimiento de la Ley N° 31419 y su reglamento;

Que, mediante **INFORME N°D1057-2025-MPC/OGRRHH**, de fecha 29 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos hace llegar el informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su reglamento, mediante el cual concluye que el profesional **MOISES DIAZ FUENTES**, SI CUMPLE con los requisitos de perfil para el puesto de **SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES**;

Que, mediante **MEMORANDO N°D366-2025-MPC/ALC**, de fecha 31 de diciembre de 2025, se dispone **ENCARGAR** al Servidor Público **MOISES DIAZ FUENTES**, en el cargo de **SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES**;

POR LO EXPUESTO: y conforme al artículo 20.º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR** a **MOISES DIAZ FUENTES**, como **SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES**, de la Municipalidad Provincial de Cutervo, debiendo asumir el cargo a partir del 01 de enero del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DÉJESE** sin efecto toda resolución u otro documento administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** al interesado, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo con el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA